



Departamento Desarrollo Urbano

- 1093

ORD.: N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Su ORD. N° 254 de fecha 21.04.2016

MAT.: Informe Favorable Artículo 60° LGUC.  
Refacción Ascensor Espíritu Santo, ubicado en  
Aldunate N° 372, Valparaíso. ROL: 199-19.

VALPARAISO, 29 ABR 2016

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAÍSO.**

**A : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA  
MOP VALPARAÍSO.**

**1. DATOS INMUEBLE:**

UBICACIÓN: Calle Aldunate N° 372, Valparaíso.  
ROL: 199-19  
PROPIETARIO: Gobierno Regional Valparaíso.  
DECLARATORIA ICH: si  
EMPLAZADO ZCH: SI, ZCHLF; Monumento Nacional, afecto a mirador, afecto a restricción.

**2. ANTECEDENTES INTERVENCIÓN:**

TIPO INTERVENCIÓN: Restauración y Reparación.  
DESTINO INTERVENCIÓN: Infraestructura de Transporte (existente).  
MEMORIA INTERVENCIÓN: SI.

**3. INTERVENCIÓN PROPUESTA:**

**3.1** Se trata de inmueble que acoge la actividad de ascensor y data del año 1911. Se compone de una estación inferior que accede a calle Aldunate, una estación superior que da a calle Rudolph (museo a cielo abierto), un recorrido entre estaciones de 66mt con pendiente 45° y un desnivel de 46mts. Posee valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos, económicos y sociales, y fue declarado Monumento Histórico por decreto N° 866 del 01.09.1998.

**3.2** La iniciativa presenta análisis estructural de diagnóstico, en el cual se detallan diversos daños en la estación superior e inferior, plano de rodadura, estructura del sistema electromecánico y carros, producto del paso del tiempo y falta de mantención. La intervención propone el rescate del patrimonio industrial, poniendo en valor la memoria histórica evolutiva del ascensor, y busca asegurar el funcionamiento de la infraestructura y sistema electromecánico, cumpliendo con la normativa actual, seguridad, y accesibilidad universal.

**3.3** Para lo anterior, se propone el retiro de ampliaciones anexas y tabiquerías interiores de acuerdo a planos de demolición, el desarme de revestimientos, maderas, rieles y otros (los que se clasifican para su reciclaje), se reparan fundaciones, losas de hormigón, envigado de pisos y losas de madera existentes y la ejecución de nuevas cuando corresponda; reparación de



refuerzos estructurales, reemplazo de piezas de madera, tratamiento de las piezas retiradas para su reincorporación, aislación de muros, entresijos y cubiertas, incorporación de canalizaciones e instalaciones sanitarias, eléctricas, de clima y corrientes débiles. Se contemplan además la incorporación y revestimientos interiores y exteriores, incluyendo maderas recuperadas y nuevas, planchas de acero, volcanitas y cerámicas en zonas húmedas; puertas y ventanas nuevas, reparadas y/o tratadas; terminaciones y otros detalles.

- 3.4** El expediente cuenta con proyecto de estructuras patrocinado por el Ingeniero Civil Ricardo Luna Andrade; proyecto de señalética y paisajismo, propuesta de color, plan de monitoreo arqueológico, y adjunta la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales ORD. N° 916/16, de fecha 15.03.2016.

**4. ANALISIS DE LA INTERVENCIÓN** (teniendo a la vista los criterios establecidos en el ORD.: N° 3063 de 29.11.2013, elaborado por esta SEREMI):

**4.1. Remodelaciones interiores:**

*- Las alteraciones interiores que no impliquen adición, sustracción o transformación de elementos de fachada y techumbre serán siempre autorizadas, a excepción de que se trate de alteraciones que modifiquen las condiciones estructurales al punto de amenazar la estabilidad del inmueble u ofrezcan otro tipo de inseguridad. En este último caso, deberá adjuntarse Informe Estructural de profesional competente donde explique proyecto asociado y de qué manera se entrelaza o independiza de la estructura existente.*

La propuesta genera modificaciones interiores y exteriores menores, que buscan reforzar y mejorar el actual estado del ascensor, las cuales se encuentran avaladas por el Ingeniero Civil Ricardo Luna Andrade.

**4.2. Obras de Restauración, Reparación y/o Reconstrucción:**

*- Toda restauración, reparación o reconstrucción será autorizada, siempre que responda fielmente al objetivo propio de una restauración, este es el "destinado a restituir o devolver una edificación, generalmente de carácter patrimonial cultural, a su estado original, o a la conformación que tenía en una época determinada". Es decir, se trata de una acción que se fundamenta en el respeto a las condiciones auténticas del inmueble, y debe basarse en una acción documentada y no en hipótesis o conjeturas, razón por la cual debe responder a las metodologías que resultan propias de esta disciplina*

Las intervenciones propuestas corresponden a obras de restauración y reparación de lo existente, que buscan devolver la seguridad y alargar la vida útil del ascensor.

**5.** En conformidad con lo anteriormente expuesto, esta SEREMI autoriza la habilitación y ampliación propuestas. Esta autorización **no exime al proyecto de tramitar las aprobaciones respectivas ante la DOM**, dando cumplimiento a las normas que, para este, aplique tanto de la Ordenanza Local del PRC, como de la LGUyC y su Ordenanza.



6. En el caso que el proyecto de refacción presentado a la Dirección de Obras Municipales, incorpore variaciones respecto de lo informado en el presente documento, se deberá requerir un nuevo pronunciamiento de esta Secretaría Regional Ministerial.

Saluda atentamente a Ud.

**NERINA PAZ LOPEZ**

**Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**



**INCLUYE:** Planos timbrados

MVV/PCA

**DISTRIBUCION**

- Destinatario
- Director de Obras Municipalidad de Valparaíso.
- Oficina de Partes
- Publicar Transparencia SI (X) NO ( )